

TIPO PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA ESPARZA DÍAZ y WILLINGTON JAIMES DELGADO
DEMANDADO: ORLANDO QUINTERO QUINTERO, ALFONSO MUÑOZ GONZÁLEZ Y OTROS
RADICADO: 680013103011 2018 00391 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que venció el término de traslado de las excepciones de fondo y las objeciones al juramento estimatorio. Sírvase proveer. (C-1). Bucaramanga, 18 de octubre de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2018-00391-00

Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

Habiéndose surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas, es procedente convocar a los extremos de la *litis*, esto es, a los demandantes CLAUDIA PATRICIA ESPARZA DÍAZ y WILLINGTON JAIMES DELGADO; a los demandados ORLANDO QUINTERO QUINTERO, ALFONSO MUÑOZ GONZÁLEZ, TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS S.A.; y a este último, además, como llamado en garantía, para que concurran a la audiencia pública de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Para tal efecto **FÍJESE** la hora de las **8:30A.M. del día LUNES VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

En la audiencia se agotarán las etapas de conciliación, saneamiento, interrogatorio de las partes de ser el caso, y los solicitados; fijación del litigio, decreto de pruebas y práctica de las que sea posible recaudar, de conformidad con los numerales 6, 7 y 10 del artículo 372 del C.G.P.

PROTOCOLO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA:

- i.) La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize® autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a la cual se podrá acceder desde un computador o teléfono móvil.
- ii.) El Juzgado enviará el link de acceso a la audiencia, por lo menos con un (1) día de antelación a los apoderados, partes y demás intervinientes.
- iii.) Las partes y sus apoderados deberán suministrar en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, un número de contacto y un correo electrónico propios, así como de sus prohijados, testigos y demás intervinientes que deban asistir a las audiencias.
- iv.) Los voceros judiciales deberán obrar con la diligencia, colaboración y disposición de que trata el artículo 78 del C.G.P.
- v.) Tal como lo indica el artículo 107 del C.G.P., la audiencia se iniciará «en el primer minuto de la hora señalada para ellas, aun cuando ninguna de las partes o sus apoderados se hallen presentes».
- vi.) Se reitera que el medio de contacto institucional para remisión de memoriales es el correo: **j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SE REQUIERE a las partes procesales y/o sus representantes legales, para que en la hora y fecha que se citó, asistan, so pena de las sanciones legales y procesales a que hay lugar. Se **ADVIERTE** a los extremos en lid que la

TIPO PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA ESPARZA DÍAZ y WILLINGTON JAIMES DELGADO
DEMANDADO: ORLANDO QUINTERO QUINTERO, ALFONSO MUÑOZ GONZÁLEZ Y OTROS
RADICADO: 680013103011 2018 00391 00

inasistencia injustificada a la audiencia conlleva las consecuencias establecidas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 082 del 04 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **650ba86b59550489fadcf12f9f93138634b8076da3e3cc6301c8fb225f7323fe**

Documento generado en 02/11/2022 09:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>